

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

21. Portillo.—Distrito de Olmedo. Colegio de Valladolid.
22. Santa Cruz de Mudela.—Distrito de Valdepeñas. Colegio de Albacete.
23. Piedrabuena.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.
24. Bornos.—Distrito de Arcos de la Frontera. Colegio de Sevilla.
25. Villarejos de Fuentes.—Distrito de Belmonte.—Colegio de Albacete.
26. Macotera.—Distrito de Peñaranda de Bracamonte. Colegio de Valladolid.
27. San Vicente de Alcántara.—Distrito de Alburquerque. Colegio de Cáceres.
28. Mondoñedo (por traslación de don Domingo Enrique Gutiérrez Aller).—Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.
29. Santa Olalla.—Distrito de Aracena. Colegio de Sevilla.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia—o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñan las Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas—las vacantes que pretenden aunque correspondan a grupos distintos y a turnos diferentes, sujetándose en un todo al hacerlo, a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo) no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

NOTAS

Primera.—Con posterioridad al día 25 de mayo de 1965, fecha de la convocatoria para el concurso precedente, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 del siguiente mes de junio han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición, establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las Notarías vacantes que se expresan a continuación:

De primera clase

1. Soria (por traslación de don Luis González-Barosa Mato), al turno tercero o de oposición y, dentro de éste, el de oposición entre Notarios.

Segunda.—Serán provistas en su día, por oposición libre en sus respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo que dispone el último párrafo del citado artículo 88 del Reglamento del Notariado, las notarías de Priego (Cuenca), Bellver, Torrecilla en Cameros, Las Brozas, Bermillo de Sayago, Navas de San Juan, Sorbas, Las Cruces, Meira, Murias de Paredes, Viana del Bollo, Cabañaquinta, Grazaema y Mota del Marqués, desiertas en el concurso de provisión ordinaria (expediente número 261) acordadas por Ordenes de 5 de julio de 1965.

Tercera.—Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar además de la instancia correspondiente mencionada, una copia literal de la misma, extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de dicho concurso.

Madrid, 8 de julio de 1965.—El Director general, José Alonso.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Protección de Menores de Barcelona por la que se transcribe relación de las aspirantes admitidas al concurso-oposición libre convocado para proveer una plaza de Visitadora Social.

Habiendo expirado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición libre, convocado por resolución de este Organismo de 26 de febrero de 1965, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 99, de 26 de abril último, se transcribe a continuación la relación de aspirantes admitidas a dicho concurso-oposición.

Admitidas

1. Doña Montserrat Nublola Bellido.
2. Doña Adelina Soler Calucho.

Excluidas

Ninguna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 y base tercera de la convocatoria.

Barcelona, 22 de junio de 1965.—El Secretario general, Santiago Güell. V.º B.º: El Presidente efectivo, Jefe de los Servicios, Elpidio Lozano Escalona.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Protección de Menores de Salamanca por la que se convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Oficial Visitador.

Previa conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según establece el Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos autónomos y Servicios administrativos sin personalidad jurídica, se convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Oficial Visitador, dotada con el sueldo anual de 21.600 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, y demás emolumentos que reglamentariamente se le puedan reconocer con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Las condiciones necesarias para optar a esta plaza son las siguientes:

- a) Ser española.
- b) Haber cumplido veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco.
- c) Disfrutar de la aptitud legal y física necesarias para el desempeño del cargo.
- d) Estar en posesión del título de Asistente Social.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Observar buena conducta y poseer buenos antecedentes político-sociales.
- g) Haber cumplido el Servicio Social o hallarse exenta del mismo.
- h) No haber sido expulsada de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio u Organismo autónomo.

Segunda.—Las aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Presidente efectivo, Jefe de los Servicios de la Junta Provincial de Protección de Menores de Salamanca, las cuales serán presentadas en cualquiera de las oficinas determinadas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en el Registro General de dicho Organismo (Zamora, número 30, Salamanca), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En dichas instancias, las solicitantes deberán hacer manifestación expresa y detallada de que reúne todas y cada una de las condiciones señaladas en la base primera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo fijado para la presentación de aquéllas, así como que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, acompañando a las mismas dos fotografías de tamaño carnet, en cuyo reverso deberá hacerse constar el nombre y apellidos de la interesada. Asimismo se acompañará el importe de los derechos de examen, que se fija en la cantidad de 200 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas las correspondientes instancias.

Aparte deberán presentar, dentro del plazo indicado, los siguientes documentos:

- a) Memoria detallada en la que conste su formación profesional.
- b) Cuantos títulos méritos o servicios quiera alegar la concursante.

Tercera.—Expirado el plazo de presentación de las instancias, se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado» las listas de las aspirantes admitidas y excluidas, pudiendo éstas, si consideran infundada la exclusión, interponer recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación. A las no admitidas les serán devueltos los derechos de examen que hubieren satisfecho, previa solicitud que deberán formular en el plazo de dos meses naturales siguientes a la exclusión.

Cuarta.—Publicadas las listas referidas en la base anterior, se procederá a la designación del Tribunal que haya de ponderar y juzgar los correspondientes méritos y ejercicios, insertándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Los ejercicios darán comienzo transcurrido el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», sin que en ningún caso pueda exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de dichos ejercicios.

Sexta.—El Tribunal calificador anunciará, al menos con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado», la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Séptima.—Antes de la fecha que se fije para el comienzo del primer ejercicio, el Tribunal, a la vista de los méritos alegados y suficientemente acreditados por las concursantes, hará pública en el tablón de anuncios de las oficinas de la Junta de Protección de Menores de Salamanca la lista de las mismas, clasificadas por orden de aquéllas, otorgando a cada una de cero a quince puntos.

Octava.—Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán cuatro:

El primero consistirá en copiar a máquina del texto que facilite el Tribunal durante veinte minutos, con un mínimo de ciento cincuenta pulsaciones por minuto.

El segundo ejercicio será teórico y consistirá en desarrollar oralmente en el tiempo máximo de una hora, cinco temas sacados a la suerte del programa que se inserta a continuación de la presente convocatoria, a razón de un tema por cada una de las cinco materias que integran el citado programa.

El tercero será de carácter práctico y por escrito, y consistirá en:

a) Redactar una comunicación sobre el supuesto que presente el Tribunal relacionado con la tramitación de asuntos propios de las Juntas de Protección de Menores, en tiempo máximo de treinta minutos.

b) Informar dos supuestos que facilitará el Tribunal sobre casos de protección, en tiempo máximo de dos horas.

El cuarto y último ejercicio consistirá en la realización de determinadas pruebas psicotécnicas.

Novena.—En la calificación de los ejercicios, el Tribunal puntuará de cero a diez, quedando eliminadas aquellas concursantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos. La puntuación total resultará de la suma de las obtenidas en los cuatro ejercicios, más la asignada en la lista de méritos a que se refiere la base séptima.

Décima.—Terminados los ejercicios, el Tribunal hará la designación de la concursante que haya de ocupar la plaza, formando la correspondiente lista por orden de puntuación total, que la Junta de Protección de Menores elevará al Consejo Superior de Protección de Menores a los efectos procedentes.

Undécima.—En cuanto a la aportación por la concursante propuesta por el Tribunal de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la presente convocatoria y en todo aquello que no se halle previsto en la misma, se estará a lo que con carácter general se establece en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Salamanca, 26 de junio de 1965.—El Secretario general, Antonio Iscar Alonso.—V.º B.º: El Presidente Jefe de los Servicios: Pedro Alberto García Sarabia.

PROGRAMA QUE SE CITA

A) Organización de la Obra de Protección de Menores

Tema 1. Iniciación en España de la Protección de Menores. La Ley de 12 de agosto de 1904 y el Reglamento de 24 de enero de 1908.

Tema 2. La protección de los menores: disposiciones posteriores al Reglamento de 24 de enero de 1908 hasta el Decreto de 2 de julio de 1948.

Tema 3. La protección del menor según el texto refundido de 2 de julio de 1948.—Ámbito general de la Institución.—Menores sujetos a protección.—Menores excluidos.—Contenido de la protección.—El trabajo en relación con los menores.

Tema 4. Organismos a quienes está encomendada la acción protectora en España.—El Consejo Superior de Protección de Menores: Personalidad jurídica, composición, actuación, Pleno y Comisión Permanente: Forma de adoptar acuerdos.—Secciones: atribuciones.

Tema 5. Juntas de Protección de Menores: Composición, jurisdicción, personalidad y capacidad.—Actuación: Pleno y Comisión Permanente.—Secciones: Carácter y funciones.

Tema 6. Juntas de Protección de Menores: Expedientes de protección e internamiento.—Casos a encomendar a otros Organismos y forma de hacerlo.—Protección en hogar propio: Casos en que procede.—Funciones de las Visitadoras Sociales.—Libros de Secretaría.—Estadísticas.

Tema 7. Juntas de Protección de Menores.—Instituciones: Clasificación y fines.—Internados: Inconvenientes.—Relaciones de las Juntas con las Instituciones.—Inspección de Instituciones. Nóminas de estancias.

Tema 8. Tribunales Tutelares de Menores: Funciones.—Dependencia.—Capacidad.—Idea de su organización y Decreto de 11 de junio de 1948.—El Tribunal de Apelación.

Tema 9. Organismos relacionados con la Obra de Protección de Menores: Beneficencia del Estado, Auxilio Social, Patronato de Protección a la Mujer.—Servicio de Puericultura: La Obra Maternal Infantil.—Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

Tema 10. Funcionarios de la Obra de Protección de Menores.—Contenido del Decreto de 2 de julio de 1948.—Órdenes ministeriales de 25 de abril de 1949 y 9 de junio de 1961.—Instrucción de 25 de noviembre de 1954.—La Mutualidad.

Tema 11. Medios económicos de la Obra: Patrimoniales, ingresos ordinarios y extraordinarios.—El Impuesto sobre Espectáculos públicos.—Autonomía de las Juntas.—Régimen económico.—Presupuesto.

B) Nociones elementales del Derecho civil, penal y administrativo

Tema 1. Idea del Derecho.—Concepto.—Clasificación: Objetivo y subjetivo, público y privado.

Tema 2. Fuentes del Derecho.—La Ley: Proceso formativo y publicación.—La costumbre.—La jurisprudencia.—Los principios generales del Derecho.

Tema 3. El Derecho civil: Concepto.—El Código civil español: Ligera idea del mismo.

Tema 4. Derecho de familia: Naturaleza.—Breves datos históricos acerca de la familia.—El matrimonio en la concepción de la Iglesia Católica.

Tema 5. El matrimonio civil en el Código.—El matrimonio canónico: Requisitos preliminares, celebración e inscripción en el Registro Civil.

Tema 6. Relaciones paternofiliales: Filiación, paternidad, postunidad.—Legitimación: Conceptos y clases.

Tema 7. Filiación civil.—La adopción: Elementos, requisitos y efectos.—Adopción de acogidos en establecimientos benéficos.

Tema 8. La patria potestad: Concepto y atribuciones.—Deberes y deberes de los padres y de los hijos.—Suspensión de la patria potestad.

Tema 9. La tutela: Clases.—Derechos y obligaciones del tutor.—El Consejo de Familia.

Tema 10. Concepto del Derecho penal.—Antijuridicidad y tipicidad.—El delito: Concepto.—El principio de legalidad.—El Código penal español: Ligera idea del mismo.

Tema 11. Delitos contra la vida humana no independiente: El aborto.—La menor edad.—Delitos y faltas contra menores.—Abandono de familia.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 12. La administración: Concepto, fines y medios.—El Derecho administrativo: Concepto.—Potestades de la administración.—La protección jurídica del administrado: Garantías.—La responsabilidad de la administración.

Tema 13. Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Derechos y deberes.—Responsabilidad: Clases.—El poder disciplinario.

Tema 14. La Administración Central.—El Jefe del Estado.—El Jefe del Gobierno.—El Consejo de Ministros.—Comisiones delegadas.—La organización ministerial española.—Consideración especial del Ministerio de Justicia.

Tema 15. La Iglesia Católica.—Relaciones entre la Iglesia y el Estado español.—La Beneficencia.

Tema 16. Entidades estatales autónomas.—Ley de 16 de diciembre de 1958: Su finalidad.—Normas fundamentales en cuanto a presupuestos, recaudación de ingresos, realización de gastos, pagos y contabilidad.

C) Nociones de Puericultura

Tema 1. La Puericultura: Concepto y contenido.—Puericultura preconcepcional.—La herencia biológica.

Tema 2. Puericultura intrauterina.—El recién nacido: Cuidados especiales.—Prematuros y débiles congénitos.—Mortalidad infantil.

Tema 3. Crecimiento y desarrollo del niño.—Alimentación: Lactancia natural, mercenaria, artificial y mixta.—Alimentación complementaria.

Tema 4. Higiene general del niño.

Tema 5. Enfermedades infecciosas: Profilaxis.—Otras enfermedades del niño.—Accidentes.

Tema 6. Desarrollo intelectual y afectivo: Personalidad y afectos.—Higiene mental.

Tema 7. El niño abandonado: Causas y remedios.—Instituciones de Puericultura: Inconvenientes.

D) Nociones de sociología

Tema 1. La sociología: a) Concepto. Método. b) Direcciones sociológicas contemporáneas: Sociología mecanicista, biológica, formal, universalista, psicológica e histórica.

Tema 2. La sociedad: Concepto, elementos y clases. Teorías.

Tema 3. Origen de la sociedad: Teorías del contrato social (Hobbes, Rousseau), del organismo natural (Comte, Spencer) y de la naturaleza social del hombre (doctrina cristiana).

Tema 4. Elementos materiales de la sociedad: a) La persona humana.—Naturaleza psicofísica del hombre.—Origen del derecho y del deber. b) La familia.—Origen natural del matrimonio.—Matrimonio cristiano.—Potestad marital.—Patria potestad. c) Sociedades intermedias: Ventajas y necesidad.

Tema 5. Causa formal del orden social: a) Autoridad social. Necesidad.—Origen divino. b) Formas políticas de la autoridad social: Monarquías, repúblicas y democracias. c) Límites de la autoridad.—Subsidiariedad del Estado.—Uso y abuso de la autoridad.—Derecho de resistencia.

Tema 6. Causas finales del orden social: a) Fin intelectual; libertad de aprender y educar.—Enseñanza obligatoria y derechos presociales, individuales y familiares.—Escuela obligatoria e instrucción obligatoria.—Libertad de enseñanza sin monopolios. b) Fin moral: Libertad de pensamiento y palabra.—Libertad de conciencia y de cultos.—Libertad de asociación. c) Fin económico: Producción, distribución, circulación y consumo de riquezas.

Tema 7. El trabajo humano como principal agente de producción: a) Significación humana del trabajo. b) División del trabajo.—Contrato individual y de grupo. d) Salario familiar. Accionariado.—Socialización. e) Asociaciones profesionales.—Derechos de coalición y huelga.

Tema 8. La propiedad.—Concepto y caracteres.—Legitimación.—Sentido y valor social de la propiedad.

Tema 9. Sucinta idea de la cuestión social: Historia y evolución.—Soluciones liberal, marxista y cristiana.

Tema 10. La doctrina social de la Iglesia.—Justicia social.—Derecho natural y derecho positivo.

E) *Psicología experimental*

Tema 1. Psicología experimental: a) Concepto.—Objeto y fin. b) Métodos: Introspección y extrospección.—Observación simple: Sus formas.—Experimento. c) Partes.

Tema 2. A) La sensación en general: a) Carácter general de conciencia.—Carácter personal de los hechos psíquicos. b) La sensación como elemento psíquico.—Condiciones previas: Excitantes y centro sensorial.—Sensibilidad de los sentidos: Umbral del excitante, Ley de Weber. c) División de los sentidos. B) La sensación en particular: a) Sensaciones visuales, auditivas, gustativas y olfativas. b) Sensaciones cutáneas de temperatura, dolor y presión. c) Sensaciones cinestésicas, estáticas y cenestésicas.

Tema 3. Los sentidos sensoriales: a) Carácter general. b) Relación entre sentimiento y sensación. Dependencia del sentimiento de la cualidad, de la intensidad y de la duración de la sensación. c) Unión de sentimientos simultáneos.—Transportabilidad de sentimientos. d) Base fisiológica de los sentimientos: Teoría de Lheman.

Tema 4. Las imágenes: a) Concepto y propiedades. b) Imágenes de la memoria y de la fantasía: Diferencia entre sensación e imagen. Intensidad de las imágenes y de la sensación. c) Imágenes eidéticas.—Tipos imaginativos.—Alucinaciones. Ilusiones.

Tema 5. El pensamiento: a) Discusión sobre su esencia.—Explicaciones sobre la naturaleza del proceso del pensamiento. b) Las imágenes y el pensamiento.

Tema 6. Asociación de imágenes. a) Asociación y reproducción.—Leyes b) Métodos y resultados de reproducción (método del aprendizaje, del ahorro, de los aciertos, de los trozos retenidos del reconocimiento). c) Relación entre la fijación y el sitio de orden de los miembros, la familiaridad con la materia y la intensidad y duración del estímulo. d) Ley del olvido.—Relación entre el olvido y el número de veces que se ha aprendido de nuevo la materia.—Acumulación o esparcimiento de repeticiones. Influjo de las condiciones psíquicas generales: Sentimientos, atención y voluntad.—Diversos métodos de aprender: Comparación del totalitario y el parcial.

Tema 7. La atención: a) Naturaleza, propiedades fijas y temporales. b) Condiciones.—Atención involuntaria. c) Efectos: En los contenidos de conciencia, en la asociación y reproducción de imágenes. d) Perturbación y estados extremos. Estados patológicos.

Tema 8. El yo: a) Conciencia inmediata del yo. Identidad del yo con el tiempo. b) Sentido material, espiritual y social del yo. c) Despersonalización.—Cambio de personalidad.

Tema 9. La memoria.—Recuerdo.—Proceso del reconocimiento.—Teorías del recuerdo.—Patología del recuerdo.

Tema 10. La inteligencia: a) Concepto y definiciones. b) Medida: «Test».—Escalas de inteligencia.—Juicio de Maestros y personas sobre inteligencia de los niños. c) Inteligencia y escuela.—Inteligencia y clase social. d) Grados de inteligencia.—Talento y genio.—Patología de la inteligencia: Debilidad mental, demencia y paranoia.

Tema 11. La voluntad: a) Naturaleza del querer.—Propiedades cualitativas del acto de voluntad: Diferencia entre querer y desear.—Apetecer y rechazar. b) Propiedades temporales de la voluntad.—Disposiciones de la voluntad.—Condiciones de la voluntad: Los motivos. c) Valor de los sentimientos en el querer. d) Efectos de la voluntad en los procesos cognoscitivos y en los sentimientos. e) Educación de la voluntad. f) Patología de la voluntad: Imágenes y acciones obsesivas y abulia.

Tema 12. Anomalías de la conciencia: a) Sueño y ensueño. Hipnotismo y sugestión.—Neurastenia.—Histerismo. b) Algunas grandes psicosis: Esquizofrenia, psicosis maniaco-depresivas. c) Psicoterapia

Tema 13. Temperamento: a) Definición.—Posibilidad de su cambio: Teorías.—Componentes: Constitución anatómica, morfológica y química. b) Genotipo.—Paratipo.—Fenotipo.

Tema 14. Carácter: a) Paso de temperamento a carácter. b) Personalidad: Definición.—Componentes: Endógenos, exógenos, físicos y sociales.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Corrector en los Talleres Gráficos de Correos y Telecomunicación.

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Corrector en los Talleres Gráficos de Correos y Telecomunicación quede constituido del modo siguiente:

Presidente: Don Luis Maura Arenzana, Jefe del Servicio de Ingeniería.

Vocales: Don José García López, funcionario de los Talleres Gráficos de Correos y Telecomunicación, y don Antonio Esperanza Rubio, segundo Jefe de los Talleres Gráficos. que actuará como Secretario.

Madrid, 8 de julio de 1965.—El Director general, M. González.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz Celador vacante en la plantilla de la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña, por la que se transcribe relación de señores opositores admitidos a examen y se fija fecha para el comienzo de los ejercicios.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el referido concurso-oposición, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia de fechas 15 y 12 de mayo de 1965, respectivamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 13 de julio de 1961, se relacionan a continuación los aspirantes admitidos a examen en turno restringido:

Capataz de Brigada don Vicente Condins Gómez.
Capataz de Brigada don Jesús Rodríguez Vázquez.

Los señores opositores relacionados deberán personarse en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas (plaza de Pontevedra, sin número) a las once horas del día 17 de agosto de 1965, provistos de pluma, lápiz, goma de borrar y papel, para verificar las pruebas de conocimiento y aptitud ante el Tribunal examinador designado al efecto, advirtiéndoles que el que no se presente se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

El Tribunal que ha de juzgar el mencionado concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Pablo Iglesias Atocha, Ingeniero Jefe.

Vocales:

Don Francisco Dapena Casal, Ingeniero.
Don Eduardo Pérez Sanz, Ayudante.

Secretario: Doña María de la Concepción Carbón Barreiro, Técnico de Administración civil.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. La Coruña, 10 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe.—5.938-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de junio de 1965 por la que se convoca a concurso-oposición la plaza de Profesor adjunto de «Dermatología y Venereología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer la plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad expresada adscrita a las enseñanzas de «Dermatología y Venereología», con la gratificación anual de 36.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en el Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual